

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00110 00

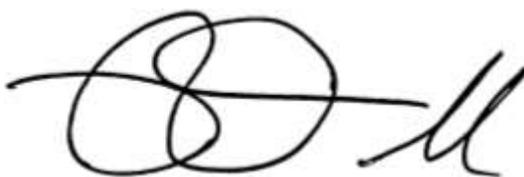
No se accede a las solicitudes contenidas en los abonados digitales con consecutivo “18”, y “19”, habida cuenta que esta Célula Judicial carece de competencia para proveer sobre los mismos.

Ello es así, porque el inciso final del art. 27 del C.G.P., prevé que «[s]e alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia».

En el presente caso, se emitió auto de seguir adelante con la ejecución en enero 25 de 2021¹ el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por ende, como bien quedó allí, el expediente debió ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad para lo de su competencia bajo las directrices dadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, sin que a la fecha se haya remitido el informativo a dicha dependencia.

Al cariz de lo expuesto, por Secretaría, désele cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto de la providencia aludida en precedencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo digital “16AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50cd491b64cfa4706b7ed83957d900ecd19288cd941dc65a1e0bbe10735dd40**

Documento generado en 24/05/2021 04:43:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**